



Resolución Administrativa

N° 131-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Guadalupe, 01 de julio de 2019

VISTO:

CUT	119647-2019	Fecha	21 de junio de 2019
Nombre solicitante	FLORES PIZAN LUCIA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0058-2005 MA-ATDR-J		
Titular	NORIEGA MORI, BERNARDO JOAQUIN		

De conformidad con el Informe Técnico N° 036-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/LJFM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 119647-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0058-2005 MA-ATDR-J, de fecha 31/01/2005, otorgada a favor de NORIEGA MORI, BERNARDO JOAQUIN, respecto a la unidad operativa Cod: 12503, LA SARDINA". .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: LUCÍA FLORES PIZÁN con DNI 26737805, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 12503, LA SARDINA"		
Área (ha)	Total	Bajo riego	0.50000
Ubicación Política	Dpto.	La Libertad	
	Prov.	Pacasmayo	
	Dist.	San Pedro De Lloc	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	JEQUETEPEQUE	
Org. de Usuarios	Junta	Jequetepeque	
	Comisión	San Pedro	
Bloque Riego	PJET1201-B33 JATANCA N° 33		





Resolución Administrativa

N° 131-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 667116.3008 / Norte: 9180304.2863
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río JEQUETEPEQUE
Volumen asignado	7256.42300(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua JEQUETEPEQUE, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

